



ADMISIÓN 2026

El Colegio Nuestra Señora del Rosario ubicado en el Distrito Veintiséis de Octubre es un colegio de Educación Básica Regular (no es un colegio de Educación Básica Especial ni Alternativa) autorizado mediante las siguientes resoluciones directorales las mismas que se encuentran a disposición en nuestra página web https://iepnrsrpiura.com/?page_id=168

- R.D. N° 175 (Nivel Primaria) del 15 de febrero de 1967.
- R.D. N° 0701(Nivel Inicial) del 06 de marzo del 2003.
- R.D. N° 3065 (Nivel Secundaria) del 07 de junio del 2010.
- R.D. N° 09176 del 11 de diciembre de 2020 Reconocimiento de Promotor General.
- R.D. N° 008945 del 30 de julio de 2024. Por Designación en la Dirección de la IEP a la Mg. Cecilia del Pilar Vargas Saavedra.

Para impartir educación escolarizada en los niveles **inicial, primario y/o secundario**, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Educación - Ley N° 28044, sus Reglamentos, la Ley de Centros Educativos Privados - Ley N° 26549, el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU, la Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, Decreto Legislativo 882, sus Reglamentos y el Reglamento Interno de la IEP.

Agradecemos su interés en nuestra propuesta educativa y les damos a conocer la información sobre el Proceso de Admisión 2026. Se les informa que el presente proceso de admisión es para el nivel de Inicial, Primaria y Secundario.

I.- Requisitos

Para Inicial 4 años	Tener cumplidos cuatro años al 31 de marzo 2026
Para Inicial 5 años	Tener cumplidos cinco años al 31 de marzo 2026
Para 1ro de primaria	Tener cumplidos seis años al 31 de marzo 2026

De acuerdo con el cronograma establecido, los padres de familia interesados en una vacante deberán enviar **escaneados en un único documento PDF (no se aceptará la documentación en otro tipo de formato, ni en archivos escaneados por separado)** al correo del Colegio (ieppnsrrosario-0710@hotmail.com) la **totalidad** de documentos que se citan a continuación¹:

- ****Formatos de admisión debidamente llenados.***
- ***Partida original de nacimiento.***
- ***Partida original de bautismo (no es obligatoria).***

¹ Cualquier falta de veracidad en los datos proporcionados invalida la inscripción en el presente proceso de admisión, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan



- *Partida original de matrimonio civil y religioso de los padres del postulante (no es obligatorio).*
- *Original de la constancia de madre soltera o convivencia, según fuera el caso. (no es obligatorio)*
- *En caso de ser apoderado del postulante, adjuntar la documentación que lo acredite.*
- *Copia de las 03 últimas boletas de haberes de los padres.*
- *Si son trabajadores **independientes** deberán adjuntar el Reporte Virtual de ingresos de 4ta. categoría emitidos en los tres últimos meses.*
- *Si tiene ingresos "**por negocio propio**", presentar los PDT IGV-renta de los tres últimos meses.*
- *Original de la Constancia de Matrícula del **SIAGIE**.*
- *Fotocopia de la Libreta de Notas del último año cursado.*
- *Si es postulante al Nivel Inicial adjuntar Fotocopia del Carné de Vacunas (no es obligatorio).*
- *Constancia de **NO ADEUDO** de la Institución Educativa de procedencia (no es obligatorio).*
- *Certificado de **CONDUCTA** de la Institución Educativa de procedencia.*
- *Informe psicológico de la institución educativa de procedencia (opcional).*
- *Fotocopia del DNI (tipo expediente) del alumno/a postulante, de los padres y/o tutor de ser el caso.*
- *Fotocopia del recibo de un servicio del domicilio familiar (luz, agua o teléfono).*

** Estos formatos podrán ser descargados a partir del 22 de septiembre del 2025 desde https://iepnsrpiura.com/?page_id=168 en el apartado **Admisión**.*

Otros Documentos que se deben adjuntar son los siguientes:

- *Que acredite la tenencia legal del niño o niña postulante expedido por Poder Judicial o Centro de Conciliación autorizado, en caso de haber separación de los padres y/o que el/la postulante viva solamente con uno de ellos.*
- *Certificado de defunción, en caso de viudez.*

Cualquier falta de veracidad en los datos proporcionados invalida la inscripción en el presente proceso de admisión, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

II.- Costo por Gastos Administrativos

Los padres de los postulantes interesados en participar del proceso de admisión deberán abonar en Caja Piura S/120.00, por gastos administrativos por trámites de admisión (no reembolsable). Este pago se realizará una vez se revise y evalúe el expediente enviado, para lo cual se le enviará un correo electrónico indicando que ya puede realizar el pago en Caja Piura con un código que se le dará a conocer en el mismo correo.

III. Criterios de priorización

Los criterios que se tomarán en cuenta son:



1. Identificación de la familia con el proyecto educativo de la IEP Nuestra Señora del Rosario o compromiso de respeto a dicho proyecto en caso de profesar una religión o fe distinta.
2. Comportamiento de los padres acorde con las normas y valores institucionales del Colegio Nuestra Señora del Rosario.
3. Compromiso de los padres de participar en la educación de los hijos.
4. Ingresos económicos suficientes y antecedentes crediticios que demuestren capacidad de afrontar y sostener los costos académicos.
5. Morador de la jurisdicción parroquial e identificado con el proyecto educativo de la IEP Nuestra Señora del Rosario.
6. Postulante con hermano(s) matriculado(s) en la IEP Nuestra Señora del Rosario. Los cuales deben presentar puntualidad en sus pagos.
7. Postulante cuyo(s) padre(s) labora(n) en la IEP Nuestra Señora del Rosario
8. Postulante cuyo padre/madre es exalumno de la IEP Nuestra Señora del Rosario y que cursó hasta 5to de Secundaria.
9. Número de orden y correcto envío del expediente de postulación.

IV. Cronograma del Proceso de Admisión

A continuación, se detallan las fechas del proceso de admisión²:

- **Recepción y evaluación de expedientes** desde el lunes 22 de septiembre al 30 de diciembre del 2025 de 08:00am – 03.00pm. (**Sólo se recibirán Expedientes Completos**).
- **Pago por gastos administrativos de admisión en Caja Piura** (S/. 120.00), la activación de este pago se realizará de forma gradual conforme se vayan revisando y evaluando los expedientes.
- **Entrevistas de los padres de familia del/de la postulante con la Psicóloga de la IEP** del 29 de septiembre al 30 de diciembre del 2025. La fecha y hora de las entrevistas serán comunicadas a través de la cuenta de correo electrónico.
- **Resultados primera fase** Una vez culminadas las entrevistas con la psicóloga se comunicará mediante llamada telefónica a los padres de familia (30/01) a quienes sigue siguiente fase.
- **Entrevista de los padres de familia del/de la postulante con el Equipo Directivo** de la IE del 22 de octubre al 30 de diciembre de 2025, la fecha y hora serán comunicados a través de su cuenta de correo electrónico.
- **Resultados Finales** serán publicados a los Padres de Familia el día 05 de enero 2026
- **Pago de Cuota de Ingreso** del 05 al 07 de enero del 2026.
- **Pago de Matrícula (no reembolsable)** del 03 al 31 de enero de 2026.

V. Consideraciones del Proceso de Admisión

² De producirse algún cambio en las condiciones establecidas, el Colegio se reserva el derecho de comunicárselos en forma oportuna.

- Los Padres de Familia deberán crear una cuenta de correo electrónico (en caso de no contar con una). Toda la información del proceso como: activación del pago de gastos administrativos de admisión en Caja Piura, fecha y hora de las entrevistas, los resultados de la primera y segunda fase, etc. serán enviados por este medio, **es responsabilidad de los padres del/de la postulante revisar su correo electrónico para estar al tanto de las comunicaciones que se enviarán oportunamente. No se aceptarán reclamos posteriores por no haber tomado en cuenta esta importante indicación.**
- En caso el número de vacantes ofrecidas sea inferior a la demanda, el Colegio aplicará criterios de priorización (III) para la selección de las familias a admitir que no impliquen evaluación directa de niños o niñas.
- Ante la existencia de necesidades educativas especiales en el menor, los padres de familia tienen la obligación de presentar el informe psicopedagógico que acredite dicha necesidad para ser admitido en el proceso.
- Luego de la presentación del expediente, no se permitirá la modificación, corrección y/o subsanación de la información. **Por favor prestar atención al correcto llenado de los documentos.**
- Una vez vencido el plazo para las inscripciones indicado en el cronograma, **no se recibirán expedientes.**
- Este año el proceso constará de 01 Fase eliminatoria. Las actividades descritas se realizarán con la presencia de ambos padres de familia, a excepción de ser viudo/a o soltero/a.
- Al concluir la primera fase, el Colegio comunicará, por correo electrónico, los resultados en las fechas indicadas en el cronograma.
- Los datos personales de los postulantes admitidos se conservarán conforme a las disposiciones del Ministerio de Educación y permanecerán en los archivos por mandato legal, debido a la obligación de emitir los certificados de estudio correspondientes.

VI. Cuota de Ingreso

El pago de la Cuota de Ingreso es un monto que abonarán los padres de familia cuyo hijo o hija haya sido admitido al Colegio y acepten la vacante, el plazo de cancelación se especifica en el cronograma. Es un único pago previo a la matrícula. En caso la cuota de ingreso no se cancele en las fechas indicadas, **el colegio dispondrá de la vacante sin opción a reconsideración o reclamo alguno.**

La Cuota de Ingreso correspondiente a la admisión 2026, es de S/ 500.00 (Quinientos y 00/100 soles).

El monto de la cuota de ingreso a devolver comprende el cálculo proporcional entre el monto total pagado al momento del ingreso del estudiante al centro educativo y el total de años lectivos o periodos promocionales por concluir.

Los años lectivos o periodos promocionales pendientes se contabilizarán sin considerar el año lectivo o periodo promocional vigente al momento de la presentación de la



solicitud de devolución. En caso de reingreso, con posterioridad a un traslado o retiro voluntario concretado a partir de la entrada en vigor del reglamento se establece:

- Si la cuota de ingreso no fue devuelta, el colegio no puede cobrar una nueva cuota de ingreso, ni otro concepto similar.
- En caso el padre de familia mantenga deuda pendiente de pago, el colegio deducirá dicha deuda del monto a devolver por concepto de cuota de ingreso.
- La devolución de la cuota de ingreso la solicitará el padre o apoderado que firmó el contrato de servicio educativo; para ello enviará una carta dirigida al director del colegio.

VII. Costo de Matrícula y Pensiones

El costo educativo anual está dividido en 1 matrícula (en enero 2026) y 10 pensiones (de marzo a diciembre). El monto de la matrícula para el año 2026 será de S/. 230.00, la misma que tiene carácter no reembolsable.

La pensión de enseñanza para el año 2026 será de S/. 230.00, la misma que se cancelará de acuerdo al cronograma de pago correspondiente.

VIII. Constancia de Vacante

La Constancia de Vacante sólo se entrega una vez se confirme el ingreso del postulante y se haya realizado el pago de la cuota de ingreso. No es necesaria la presentación de dicha constancia en la IE de origen del estudiante para que se le entreguen los documentos que solicitamos en este proceso.

IX. Informes

Si desea absolver alguna duda, puede escribir al correo: ieppnsrrosario-0710@hotmail.com